



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Agosto de 2019.

**RESOLUCION AGT N° 267 /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, La Ley N° 70, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, texto consolidado, el Decreto GCBA N° 142/2019, la Resolución AGT N° 132/2019, el Expediente Administrativo MPT0022 10/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme a la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Decreto GCBA N° 142/2019, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció las pautas de elaboración y presentación del Anteproyecto Presupuestario correspondiente al ejercicio 2020, para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70, según texto consolidado.

Que, asimismo Ley N° 1.903, texto consolidado, establece entre las atribuciones del Ministerio Público Tutelar, que le corresponde "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público".



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante Resolución AGT N° 132/2019 se estableció el cronograma de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia y expresando en términos económicos las necesidades presupuestarias, tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión, las provisiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales, se estableció el programa de acción y objetivos institucionales de este Ministerio Público Tutelar para el año 2020.

Que, por su parte, la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece que cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignándose en la Ley de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicho contexto normativo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa, previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar elaboró el proyecto de Plan de Compras para el año 2020.

Que, de acuerdo con lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Acción de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Compras de este Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2020.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Descripción del Programa y el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2020, que como Anexo A forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar – Programa 10- Jurisdicción 5-, correspondiente al ejercicio 2020, que como Anexo B forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2020 que como Anexo C forma parte integrante de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el artículo 3°, atento al crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen durante el ejercicio 2020.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet de este Organismo, para comunicar a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la continuación del trámite y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Valeria Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 267/2019 T. XX F. 512-528 FECHA 20-8-2019

Paula V. Maszuco  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**RESOLUCIÓN AGT N° 267 /2019**

**ANEXO A**

**PROGRAMA DE ACCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL AÑO 2020**

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en sus artículos 124 y 125 que el Ministerio Público como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, y sus funciones primordiales son promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley N° 1903, según texto consolidado.

La citada Ley, en su artículo 18, le atribuye al Ministerio Público el gobierno y administración general y financiera, y corresponde a sus titulares ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

En ese orden de ideas, el Ministerio Público Tutelar (MPT) continúa realizando un proceso de cambio y crecimiento con el objeto de dar una mejor respuesta a la Sociedad. A tal fin es imprescindible el fortalecimiento institucional en su conjunto para la adecuada prestación del servicio de justicia.

**PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2020  
ASESORIA GENERAL TUTELAR**

**a) Sala de entrevistas especializada- Equipo Técnico Infanto-Juvenil**

A través de la Resolución AGT N° 71/2018 se puso en funcionamiento la Sala de Entrevistas Especializada (SEE) a fin de garantizar el derecho a ser oído de niñas, niños

y adolescentes en los procesos judiciales que los involucran. La misma responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, cuenta con profesionales especializados, implementa instrumentos específicos para la realización de la entrevista, tiene un acceso independiente para víctimas y testigos y una sala de observación para el resto de los actores procesales, como así también un sistema tecnológico de avanzada que permite evitar la reiteración del relato y la revictimización de niñas, niños y adolescentes

En ese orden, por Resolución AGT N° 260-2018 se dispuso la creación del Equipo Técnico Infanto-Juvenil (ETIJ), conformado por expertos en materia infanto juvenil que garantizan una opinión técnica imparcial en los procesos judiciales que involucran a niñas, niños y adolescentes. En este sentido, y a fin de garantizar el principio de especialidad, la opinión técnica de estos expertos también incorpora una herramienta que otorga rigurosidad científica para la confección de informes técnicos y dictámenes en el marco de las entrevistas y declaraciones que se efectúan en la SEE.

Durante el período de 2020 se prevé continuar fortaleciendo estos nuevos dispositivos con el fin de garantizar el derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

#### **b) Área de investigación**

Durante el ejercicio 2018 se integró la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión con dependencia directa de la Asesoría General Tutelar con funciones vinculadas con actividades de capacitación, investigación y publicaciones relacionadas al ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental y a la protección jurídica de la infancia y de personas usuarias de los servicios de salud mental que exige la dinámica institucional de esta Ciudad. En el año 2020 se profundizarán temas de investigación relacionados con las transferencias de delitos y competencias efectuadas en el año 2019 y las proyectadas a futuro. También se continuarán realizando jornadas científicas y actividades de capacitación en todas las temáticas que abarca este Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

### **ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE MENORES**

La Asesoría General Adjunta de Menores, interviene judicialmente en las causas en trámite ante los fueros creados en el ámbito local y que le son traídas para emitir dictámenes, concurrir a audiencias de juicio, alegar, recurrir, expresar agravios, y para una mejor intervención que favorezca los derechos e intereses de las personas menores de edad que representa.

La actuación abarca distintas acciones:

- Programa de Pesquisa Neonatal (Ley N° 534 modificada por Ley N°1808). La pesquisa neonatal tiene por objeto el cumplimiento de la Ley N° 1808 cuyo fin consiste en la detección precoz de las enfermedades metabólicas de niños de temprana edad y-o su inmediata inclusión en un tratamiento gratuito. Por ello, desde la Asesoría General Tutelar Adjunta se realizan acciones tendientes al cumplimiento de la normativa mencionada a fin de evitar la vulneración del derecho a la salud del niño recién nacido.
- Acciones desarrolladas ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y ante la Asesoría Tutelar de Cámara Penal, interviene en las causas en las que hubiere niñas, niños y adolescentes, siempre que existieran intereses contrapuestos en función a la normativa aplicable.

### **ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE INCAPACES**

La Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces interviene en el marco de sus competencias en los términos del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad, de la Ley N° 1903, según texto consolidado, y de la Ley N° 448 de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

u

La gestión de la Adjuntía de Incapaces se encamina fundamentalmente a trabajar en la problemática de la persona con adicción a sustancias psicoactivas y del adulto mayor con afectación en su salud mental.

La Adjuntía toma intervención en causas de denuncias de particulares y de visitas que se realizan a instituciones geronto-psiquiátricas. La finalidad es el resguardo de los derechos de las personas afectadas tanto personal como patrimonialmente, sin invasión a su privacidad y respetando las competencias que puedan estar interviniendo en la causa.

La actividad extrajudicial supone un amplio trabajo de campo investigativo, destinado a obtener elementos de juicio vinculados a las circunstancias personales del sujeto vulnerable, lo cual implica no solo visitas domiciliarias y contacto directo con familiares o referentes, sino el requerimiento de información a todos los entes vinculados a beneficios sociales y previsionales, asistencia sanitaria, registración de propiedades, estados de deuda y otros datos que se requieran para trabajar la situación en particular.

## **SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN**

La Secretaría General de Gestión tiene como misión principal dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral del Ministerio Público Tutelar.

Desde esta Secretaría se desarrollan estrategias de intervención, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas y equipos especializados:

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes
- Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Área de Género
- Canales de Atención: 0800-12-ASESORÍA; Asesoría Responde y Línea de WhatsApp.
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- OAD La Boca – Barracas - Subsedes: Fundación Temas, Comedor Padre Pepe, Centro Hurtado, Barrio Rodrigo Bueno.
- OAD Villa Soldati – Nueva Pompeya - Subsedes: Oficina Móvil, Estación Virreyes.
- OAD Mataderos – Liniers - Subsedes: Barrio Inta, Cildañez, Villa 15-Ciudad Oculta.
- OAD Palermo - Subsedes: Oficina Móvil Barrio Fraga, Barrio Carlos Mujica.
- Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar: Abogadas-os del Niño y Unidad de Abogadas-os de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas.
- Equipo Interdisciplinario de Supervisión de los Dispositivos Penales Juveniles.
- Equipo Interdisciplinario de Supervisión de las Pensiones juveniles de clubes deportivos.
- Equipo de supervisión de reestructuración barrial.
- Oficina de Atención a Situaciones de Emergencia Social.
- Equipo de Detección, Monitoreo y Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes y Personas usuarias de los servicios de Salud Mental en Situación de Calle.

Entre las principales funciones de esta Secretaría General se encuentran:

- Supervisar el trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- Coordinar la articulación del trabajo de los equipos especializados con la Asesoría General, las Asesorías Generales Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera y segunda instancia ante los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas.
- Supervisar las consultas y asesoramientos que se brindan a través de los Canales de Atención 0800-12-ASESORÍA; Asesoría Responde y Línea de WhatsApp.
- Articular con los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar, todo ello con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y personas usuarias de los servicios de salud mental.

**Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes**

Son funciones de esta oficina:

- La recepción de notificaciones de albergue de niñas, niños y adolescentes por parte de las entidades que brindan alojamiento (en cumplimiento del Decreto N° 1527-GCABA-2003).
- La realización de seguimiento de las condiciones de alojamiento.
- Seguimiento de la situación particular de las niñas, niños y adolescentes a fin de brindar la atención necesaria, el asesoramiento debido y en caso de corresponder realizar la derivación a los diferentes equipos del Ministerio Público Tutelar.
- La realización de acciones de control y monitoreo de la aplicación del Derecho material y formal para la legalidad de los procedimientos.
- Poner en conocimiento de los organismos o instituciones competentes aquellas situaciones que ameritan su intervención.

Para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, se ha diseñado e implementado un sistema de trabajo orientado a optimizar el monitoreo y seguimiento de los casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar e institucionalizados, en los hogares propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o conveniados por este.

La oficina lleva a cabo el seguimiento de las diversas problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta, en cada caso, la realidad y situación particular y articulando con los distintos efectores que integran el sistema de protección integral de derechos e intervienen en el proceso de institucionalización.

Para ello, cuenta con cinco equipos de monitoreo integrados por administrativos/as, abogados/as, psicólogas, trabajadores sociales, entre otros.

Para el ejercicio 2020, se prevé intensificar dicha tarea y profundizar las estrategias de articulación con los distintos organismos intervinientes a los fines de promover la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, impulsar acciones concretas destinadas a la remoción de obstáculos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”  
que impiden su pleno desarrollo y mejorar el trabajo de supervisión de situaciones particulares.

### Oficina Salud Mental y Derechos Humanos

Son funciones de la oficina:

- Recibir, en cumplimiento de la Resolución N° 1956-GCABA-SSS-06, las comunicaciones de internación en materia de salud mental de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental y gestionar recursos necesarios a su externación.
- Realizar visitas institucionales a hospitales públicos de salud mental (monovalentes), hospitales públicos generales, y comunidades terapéuticas para el tratamiento de adicciones con convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Impulsar acciones para prevenir la institucionalización; diseñar y sostener estrategias de egreso; requerir y gestionar recursos y prevenir restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica.
- Elaborar informes de apoyo técnico relativo a salud mental, requerido por otras áreas del Ministerio Público Tutelar.
- Brindar asesoramiento a personas usuarias de los servicios de salud mental y sus familiares sobre las políticas públicas existentes (programas sociales, organismos, etc.) y respecto del ordenamiento jurídico vigente.
- Realizar visitas a domicilio y a instituciones en el marco de sus funciones.
- Articular con las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

La oficina cuenta con un equipo interdisciplinario que ha ido incrementando progresivamente su universo de incidencia, sobre todo corresponden a sistemas de apoyo y controles de internación.

En cada caso, se diseña e implementa una estrategia individual, pensada de manera colectiva e interdisciplinaria en reuniones de equipo que se celebran periódicamente.

En atención al incremento del número de intervenciones y a la complejidad de los casos, para el ejercicio 2020 se proyecta fortalecer los enfoques interdisciplinarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y la Ley Local N°448, previendo una mayor articulación interinstitucional con el objeto de elevar la eficacia de los sistemas de apoyo, considerando las restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica como última ratio.

#### **Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil**

Son funciones de esta oficina:

a) Proponer acciones destinadas a cumplimentar los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la normativa internacional, nacional y local dentro de un proceso judicial penal juvenil, en las que participen como víctimas, imputados o testigos.

b) Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Analizar y proponer la implementación de criterios generales de actuación para las Asesorías Tutelares del fuero Penal. Contravencional y de Faltas.

Para el debido cumplimiento de sus objetivos, se prevé continuar con las acciones que lleva adelante la oficina procurando la implementación de estrategias destinadas a la mejora continua en términos de eficiencia y eficacia.

#### **Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Son funciones de esta oficina:

- Confeccionar dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos programas sociales.
- Realizar proyectos de dictámenes a presentar ante el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Analizar y proponer la implementación de criterios generales de actuación para las Asesorías Tutelares del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Evaluar la procedencia y elaboración de una acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia, prevista en los términos del artículo 113, inciso 2°) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el ejercicio 2020, se prevé continuar con las acciones desarrolladas por la oficina implementando estrategias de fortalecimiento institucional con el objetivo de mantener y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia alcanzados.

### Área de Género

Son funciones de esta oficina:

- Asesorar en los procesos administrativos y judiciales con el alcance de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743.
- Intervenir en pos de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de servicios de salud mental L.G.B.T.I. (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales) ante amenaza o vulneración directa o indirecta.
- Asesorar técnicamente en materia de orientación sexual e identidad de género en distintos ámbitos (hospitales, escuelas, etc.).
- Articular con distintas instancias del Poder Ejecutivo y Judicial tanto nacionales como locales, trabajando casos individuales y colectivos.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el área trabaja de manera continua y articulada con diferentes instituciones (hospitales, escuelas, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, etc.) a los fines de gestionar y obtener los recursos para la garantía y restitución de derechos. También, desarrolla

Q

estrategias para el fortalecimiento de la red familiar/afectiva, brinda asesoramiento a instituciones públicas y privadas y efectúa derivaciones asistidas, entre otras tareas.

Para el próximo año se prevé intensificar las acciones destinadas a promover el cumplimiento de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743, como así también la incorporación de la perspectiva de género e infancia en los procedimientos administrativos y judiciales en los que el equipo intervenga.

**Canales de atención: Línea 0800-12-ASESORÍA, Asesoría Responde y Línea WhatsApp**

Sus funciones son:

- Recepción de consultas espontáneas.
- Asesoramiento en materia de sistema de protección integral de derechos.
- Derivación de consultas para la intervención de las áreas del Ministerio Público Tutelar u otros organismos competentes.
- Formulación de denuncias en el marco de lo establecido por el artículo 72 del Código Penal de la Nación.

Los canales de atención y comunicación telefónica y digital (gratuitos y confidenciales) implementados por el Ministerio Público Tutelar tienen como finalidad acercar el servicio de justicia a la comunidad. Las consultas que ingresan son respondidas por un equipo de profesionales y luego derivadas para su seguimiento y resolución a las áreas especializadas.

La puesta en funcionamiento de una línea de ayuda a través de WhatsApp en el año 2017, sumado al desarrollo de campañas permanentes de promoción de los diferentes canales de acceso a la justicia y al incremento de su difusión en distintos medios de comunicación masivos, impactó notablemente en el número de consultas recibidas.

Es por ello, que para el año 2020 se proyecta elevar la capacidad de respuesta y el nivel de alcance de dichos canales de atención e intensificar las acciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
institucionales para su mayor difusión con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de servicios de salud mental.

### **Oficinas de Atención Descentralizada del Ministerio Público Tutelar (OAD)**

Son funciones de estas oficinas:

- Promover el respeto y la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.
- Recibir consultas y orientar a las personas en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- Articular y efectuar derivaciones ante los organismos públicos correspondientes, haciendo el seguimiento de cada caso.
- Realizar acciones de prevención y promoción de derechos a través de tareas de incidencia comunitaria.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, en el año 2009, este Ministerio inició un proceso de descentralización a través de la apertura de oficinas de atención en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los últimos años, dicho proceso se extendió a otros barrios y zonas de la ciudad.

Actualmente, funcionan cuatro Oficinas de Atención Descentralizada (OAD) y diez espacios de atención (EA):

- **OAD Mataderos-Liniers** (EA: Barrio Inta, Cildañez, Villa 15).
- **OAD La Boca-Barracas** (EA: Fundación Temas, Comedor Padre Pepe, Centro Hurtado, Barrio Rodrigo Bueno).
- **OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya** (EA: Oficina Móvil en la Villa 1 11 14, Estación Virreyes en proceso de apertura).
- **OAD Palermo** (EA: Barrio Fraga/Tráiler, Barrio Padre Mugica).

La atención directa y el abordaje interdisciplinario que se realiza respecto de situaciones de vulneración de derechos individuales y colectivos, a través de dichas bocas de acceso y asistencia, constituyen uno de los ejes principales de la gestión que lleva adelante este Ministerio.

La red de oficinas descentralizadas procura la remoción de obstáculos que impiden el acceso a sus derechos y garantizando el acceso al servicio de justicia.

Durante el ejercicio 2019, en sus zonas de influencia territorial se implementaron, además, diferentes acciones tendientes a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, tales como jornadas de trabajo intersectoriales, talleres de capacitación y otras actividades, en diversas instituciones de gestión pública y privada y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se participó en las acciones de veeduría del relevamiento del Barrio Rodrigo Bueno y Barrio Fraga.

También, durante el presente ejercicio se amplió el proceso de descentralización del sistema de atención con la apertura de un nuevo espacio estratégico, en la estación Virreyes de la línea E de Subte.

Para el año próximo, se proyecta continuar con dicho proceso mediante la inauguración de nuevas oficinas en los Barrios Papa Francisco y Fraga, en el marco de los procesos de reurbanización en curso.

#### **Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar**

Sus funciones son:

- Abogado artículo 27 de la Ley N° 26061.
- Abogado Artículo 22 de la Ley N° 26657.
- Abogado del Niño artículo 5 de la Ley N° 26743.
- Unidad de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas, Ley N° 27372.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El Equipo Público de Abogadas/os de este Ministerio asiste a niñas, niños y adolescentes para garantizar el acceso a la justicia, su derecho a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en todo proceso en el que se encuentren involucrados.

Considerando que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación amplió la competencia de la figura del abogado del niño, se proyecta para el año 2020 fortalecer el equipo e implementar estrategias para su mayor visibilización, a fin de dar respuesta efectiva ante el aumento creciente de los requerimientos de asistencia y asesoramiento.

#### **Equipo Interdisciplinario de Supervisión de los Dispositivos Penales Juveniles**

Son funciones de este Equipo:

- Concurrir periódicamente a los distintos dispositivos que albergan adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar tareas de análisis y sistematización de la información recabada.
- Planificar y desarrollar actividades a fin de promover los derechos que le asisten a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En el próximo año, se prevé incrementar las acciones de monitoreo a fin de garantizar las condiciones adecuadas de alojamientos, en cumplimiento de la normativa internacional, nacional y local.

#### **Equipo Interdisciplinario de Supervisión de las Pensiones juveniles de Clubes Deportivos**

Son funciones propias de esta área:

- Monitorear las condiciones de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en las denominadas pensiones de fútbol juvenil, dependientes de los Clubes de Fútbol ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asociados a la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

- Realizar visitas institucionales a las pensiones de fútbol juvenil a los fines de garantizar una debida protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A tal efecto, durante el 2019 se llevaron a cabo intervenciones directas en todas las pensiones deportivas juveniles situadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el ejercicio 2020, se prevé intensificar esta tarea y llevar adelante acciones de articulación con organismos administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representantes de clubes y autoridades de la AFA con el objeto de promover espacios de trabajo conjunto y talleres de capacitación destinados al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### **Equipo de Supervisión de Reestructuración Barrial**

El área tiene como misión intervenir en los procesos de reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana, ordenados oportunamente por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, se conformó un equipo de profesionales a los fines de participar en la mesa de trabajo intersectorial del proyecto de urbanización del Barrio Rodrigo Bueno, ordenada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad (Mesa de Gestión participativa), como así también en las asambleas vecinales.

Asimismo, interviene en las mesas de trabajo correspondientes a los proyectos de reurbanización de los Barrios Playón de Fraga, Padre Múgica y Comuna 15. Además, participó del relevamiento que se efectuó sobre las familias que habitan en dichos barrios.

El equipo trabaja de manera articulada con las Oficinas de Atención Descentralizada para garantizar un abordaje integral de las diferentes situaciones detectadas y realizar el seguimiento de los procesos de restitución y cumplimiento de derecho.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Para el año 2020, se prevé continuar con las acciones vinculadas a la inserción social en los Barrios Fraga, Rodrigo Bueno y Padre Múgica y con el abordaje de los casos que requieran seguimiento, en atención a las diferentes y numerosas situaciones que emergen en el marco de dichos procesos de reurbanización.

### **Unidad Operativa de Intervención en Situaciones de Emergencia**

Su función es intervenir y prestar asesoramiento para la remoción precisa y efectiva de los obstáculos que impidan que niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental accedan a sus derechos.

Durante este período se han efectuado acciones concretas dirigidas a la atención de dichas situaciones. La unidad también tiene como misión intervenir ante la posible lesión de un derecho personalísimo, tales como el derecho a la imagen, intimidad y privacidad, frente al inadecuado tratamiento por parte de los medios de comunicación masiva frente a algún hecho denunciado y-o que haya tomado conocimiento público.

En el próximo ejercicio, se prevé continuar e intensificar dichas acciones, como así también fortalecer el enfoque interdisciplinario a fin de aumentar los niveles de eficacia y eficiencia alcanzados por el área durante el 2019.

### **Equipo de detección, monitoreo y seguimiento de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en situación de calle**

Sus principales funciones son:

- Realizar un seguimiento de las situaciones de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en riesgo de situación de calle, las que se encuentren alojadas en instituciones en un tiempo determinado y en situación de vulnerabilidad social, conforme Ley local N° 3706.

- Monitorear en dichas situaciones, el acceso a políticas públicas y/o requerir la intervención de los organismos o instituciones competentes que aquellas situaciones ameriten su intervención.
- Articular con la Oficina Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a esa población en paradores.
- Articular con la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos respecto a las personas afectadas en su salud mental que se encuentre en situación de calle.
- Efectuar reuniones institucionales y monitoreo a otros dispositivos de alojamiento transitorio del circuito de atención a la población en calle, cuando ello resulte pertinente, en el marco del cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar informes a los organismos especializados en la temática en el momento adecuado del proceso.
- Desarrollar tareas de análisis y sistematización de la información que surja de cada relevamiento ya sea a través de observaciones, entrevistas y/o reuniones u otras actividades desarrolladas.

El equipo interdisciplinario tiene como finalidad detectar, monitorear y realizar el seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental que se encuentren en condición de riesgo social o con derechos vulnerados, en situación de calle y/o trabajo infantil (visible), en pos de realizar las acciones tendientes a promover la justa aplicación de la ley.

En este marco, durante el presente ejercicio se ha participado en calidad de veedores del Censo de Población en Situación de Calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el año 2020, se proyecta el fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios, como así también la conformación de mesas intersectoriales con el objetivo de profundizar las acciones destinadas al abordaje de esta problemática y del trabajo infantil en la vía pública.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## EQUIPO COMÚN DE INTERVENCIÓN EXTRAJURISDICCIONAL (ECIE)

El Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, sobre la base de su interdisciplinariedad y especialización, tiene como misión acompañar en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales a niñas, niños y adolescentes y las personas usuarias de los servicios de salud mental, a través de la atención y el seguimiento de la demanda espontánea, realizando visitas a instituciones y asistiendo a las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. En este sentido, sus principales funciones y actividades son:

- Atender y realizar un seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización.
- Sistematizar el seguimiento de la política pública de niñez, adolescencia y salud mental.
- Intervenir a pedido de la justicia nacional civil en causas de desalojo a fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y usuarias de los servicios de salud mental
- Asistir a la labor jurisdiccional de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Realizar visitas a instituciones de albergue de niñas, niños y adolescentes.
- Relevar a las niñas, niños y adolescentes internadas-os con alta hospitalaria y personas usuarias de los servicios de salud mental internados/as con alta médica
- Relevar Centros de Día y de Noche en el Marco del Plan Prevención Frío.

Asimismo, desde el año 2018, y atento el rol institucional que ha cumplido el ECIE desde su creación en el ámbito del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, devino necesario ampliar sus funciones y dotar de dicha herramienta a las Asesorías Tutelares ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, tomando en consideración la transferencia progresiva de delitos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Q

Para el ejercicio 2020, los objetivos son:

- Generar relaciones interinstitucionales y con la comunidad a fin de promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental, dar a conocer las funciones del Equipo y facilitar el acceso a la justicia.
- Sistematizar experiencias a efectos de generar protocolos que reflejen las buenas prácticas con relación a los acompañamientos en la restitución de derechos económicos, sociales y culturales, así como en la relación interinstitucional y en el marco de los distintos institutos y derechos reconocidos en el Régimen Penal Juvenil – Ley 2451.
- Intensificar las acciones en el fuero penal contravencional y de faltas, en especial con relación a niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, desde una perspectiva de derechos humanos.
- Generar capacitaciones, ateneos e intercambios de experiencias sobre distintas temáticas relacionadas con los derechos humanos, prácticas institucionales y su aplicación a casos individuales a efectos de generar alternativas y cambios en las intervenciones y criterios de actuación.

## **SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL**

La Secretaria General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos humanos, la propuesta de proyectos legislativos y reglamentarios, que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas que se encuentran en la órbita de sus competencias.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Está también a su cargo el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio, la elaboración, promoción y ejecución de planes y proyectos de investigación y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia.

Para el año 2020, se prevé que la actividad de la Secretaría se intensifique en:

- El diseño, implementación y actualización permanente de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional.

Dichas estrategias estarán orientadas a difundir y visibilizar las acciones llevadas adelante por este Ministerio, facilitar la comprensión de sus misiones y funciones y, en particular, a la promoción de derechos de la infancia, adolescencia y personas usuarias de los servicios de salud mental.

- El fortalecimiento del área de investigación y análisis de gestión con el objeto de producir información que permita extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar y que resulte adecuada para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos. Se trabajará en la construcción de indicadores y la producción de datos con el fin de establecer el logro y grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas y que posibiliten, a su vez, efectuar las correcciones y ajustes necesarios con miras a la mejora continua.
- El fortalecimiento Institucional, a través de la implementación de estrategias y el desarrollo de proyectos de intervención -diseñados en el marco normativo de la protección de los derechos de niñas, niños adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental- propiciando instancias de articulación, cooperación y diálogo con actores e instituciones de la sociedad civil, de los otros poderes del Estado, como así también de otras jurisdicciones.
- Planificación y desarrollo de acciones de capacitación y concientización destinadas al empoderamiento de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, así como también para el fortalecimiento del Sistema de

Protección Integral de Derechos, tanto en instituciones de gestión pública como privada y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro de las acciones institucionales que llevará adelante esta Secretaría para el cumplimiento de sus objetivos generales, durante el ejercicio 2020, se prevé, entre otras: la organización de jornadas, congresos, cursos de capacitación, elaboración de documentos de trabajo, difusión de novedades a través de distintos medios de prensa y redes sociales a los que tiene acceso este Ministerio, publicaciones institucionales, organización de eventos y actividades con participación de la comunidad para la promoción y difusión de derechos.

En lo que respecta a las acciones de comunicación que se llevarán a cabo en el período 2020, esta Secretaría continuará -en la misma línea que en ejercicios anteriores- con la difusión de la gestión, áreas de competencia y actividades institucionales llevadas adelante por el Ministerio Público Tutelar a través de la página web, medios de comunicación masiva y redes sociales. Asimismo, se seguirá trabajando en la producción y publicación de imágenes y contenidos escritos y audiovisuales para los diferentes canales de comunicación digital: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, con el propósito de promover e incrementar la interacción con sus usuarios, fortalecer la identidad institucional y coadyuvar a la construcción de una justicia cercana.

A su vez, se desarrollarán e implementarán nuevas estrategias y acciones comunicacionales para continuar con las campañas de difusión de las líneas de ayuda —gratuitas y confidenciales— 0800-12 Asesoría y WhatsApp, puestas en funcionamiento por este Ministerio en mayo de 2015 y mayo de 2017 respectivamente, con el objetivo de poner en conocimiento de toda la comunidad y, en particular, de aquellos que son víctima o testigos de la vulneración de derechos, de dichos mecanismo de acceso a la justicia para la promoción, satisfacción y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Del mismo modo, en el próximo ejercicio se continuará con el diseño y difusión de campañas institucionales de concientización y sensibilización sobre las diferentes temáticas vinculadas a la protección de dichos derechos.

En el marco de las acciones de difusión y comunicación institucional del MPT antes mencionadas, también, está previsto para el año próximo la impresión de folletería y material institucional para ser distribuido a través de las distintas bocas de acceso con las que cuenta el organismo (oficinas descentralizadas, etc.) y en las oportunidades que se estime adecuado (eventos institucionales, jornadas, congresos, talleres, etc.).

A su vez, se proyecta para el período 2020 continuar participando en los stands institucionales dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad, en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a través de la distribución de material y la realización de diferentes actividades destinadas a la promoción y difusión de derechos, así como también de las misiones y funciones del Ministerio.

En cuanto al desarrollo acciones de capacitación y concientización dirigidas al empoderamiento de Niñas, Niños y Adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental y al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos, se proyecta incrementar el alcance y la oferta de talleres y actividades que se vienen realizando en instituciones educativas de gestión pública y privada, centros de salud, parroquias, clubes deportivos, organizaciones barriales y otras entidades de la sociedad civil, sobre: Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Educación sexual infantil (ESI), Derechos sexuales y reproductivos, Indicadores para la prevención y detección del abuso sexual infantil (ASI), Prevención de noviazgos violentos, Género, Sistema de apoyos para personas usuarias de los servicios de salud mental y adultos mayores, Ley 26061 y Sistema de Corresponsabilidad, Convivencia escolar, Prevención de distintas formas de violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, Uso responsable de redes sociales, entre otros.

Tal como se ha venido trabajando en el corriente año, con miras a profundizar el intercambio de experiencias de gestión con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional y a efectos de un abordaje interinstitucional de las problemáticas vinculadas a la protección de los derechos de la infancia, adolescencia y salud mental, se prevén realizar conferencias, congresos y jornadas cuya temática resulte relevante para los objetivos de formación, capacitación y fortalecimiento institucional.

En este marco, también se contempla la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales para el abordaje y seguimiento de temáticas específicas vinculadas a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y personas usuarias de servicios salud mental, así como para el desarrollo de estrategias conjuntas para la remoción de obstáculos que impidan el ejercicio de dichos derechos.

Se prevé para el año próximo avanzar en la suscripción de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos públicos, instituciones académicas, centros de estudios y otras organizaciones de la sociedad civil destinados a la capacitación, investigación, diagnóstico y/o monitoreo en materias vinculadas a las misiones y funciones del MPT, así como también para el desarrollo de herramientas y programas de gestión de calidad, acceso a la justicia, protección y promoción de derechos, tal como se ha desarrollado en el año 2019.

De igual manera, se tiene por objetivo la concreción de convenios de pasantías educativas y profesionales con instituciones académicas destinados a la conformación e integración de equipos interdisciplinarios para las distintas áreas del MPT.

En lo que respecta al desarrollo de proyectos de investigación y formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia, se trabajará —desde una perspectiva interdisciplinaria— en el abordaje de las implicancias del futuro traspaso de competencias jurisdiccionales de la Nación a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que atañe al MPT.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

“2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa (SGCA).

Su misión es entender en todos los procesos operativos inherentes a la gestión de la administración financiera y al contralor de la ejecución del presupuesto, observando la aplicación de las normas básicas que prescribe la Ley 70 CABA, según texto consolidado, y demás normativa vigentes, y sus principales atribuciones son comprensivas de actividades de apoyo de carácter general que contribuyen a la prestación de las acciones sustantivas con competencia del MPT.

La SGCA ha proyectado la paulatina y progresiva implementación de mejoras en la gestión financiera y en los sistemas de presupuesto, que permite mediante un análisis permanente contar con información constante de su evolución, consolidación de los procesos administrativos, incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos, de modo de dotarlos de mayores niveles de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia y accesibilidad para su control.

El continuo crecimiento de la gestión del MPT ha significado un trabajo constante que se orientó en:

- Entender en la programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del MPT.
- Planificar y estimar los recursos financieros, económicos, tecnológicos y de servicio en general, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de las acciones planteadas por el MPT.
- Entender en las instancias de formulación y programación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de compras.
- Proponer políticas y criterios para la utilización de bienes y recursos, aportando con ello un mayor control y una administración racional y transparente.

- Control de los procedimientos y actos administrativos que garantizan la gestión en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.
- Mantener actualizado el inventario para un mayor control del Patrimonio del MPT.
- Controlar la legalidad de los procedimientos y actos administrativos que garantizan la gestión en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.
- Llevar adelante gestiones ante la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.
- Continuar incorporando diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos del Ministerio de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control, que continuarán en el ejercicio 2020.
- Continuar con la reorganización de las distintas áreas del organismo, con la necesidad de contar con infraestructura adecuada, a fin de brindar al personal que presta servicios condiciones saludables de trabajo con ambientes seguros y funcionales para el desempeño de sus tareas y mejorar la funcionalidad en beneficio directo a la pretensión de justicia.
- Continuar con la organización de procedimientos y circuitos internos de la SGCA,

Asimismo, cabe resaltar que a fin de impulsar el proyecto de integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial CABA, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MPT ha puesto en funcionamiento el sistema integral de gestión de expedientes judiciales para el Poder Judicial CABA – IURIX-, en ese sentido se han llevado a cabo tareas de relevamiento, capacitación, implementación del citado sistema en distintas áreas del MPT, y se avanza con el desarrollo de los servicios de interoperabilidad, integrar un servicio de firma digital y contar con un servicio de soporte correctivo y mantenimiento del sistema IURIX.

En el año 2020 se continuará trabajando en miras a una mejor calidad de gestión, con el objetivo de reducir los plazos de los trámites, mejorar niveles de calidad de los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
procesos administrativos, para lograr un soporte administrativo, legal, financiero y de recursos humanos, en búsqueda de brindar soluciones a las necesidades existentes, atento el continuo crecimiento de la gestión del Ministerio Público que ha significado un trabajo constante a los fines de lograr una planificación y coordinación de una administración transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicio en general, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados, con el compromiso asumido en el marco de la Ley CABA N° 5955 que adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Así también, cabe destacar que, desde la SGCA se han iniciado en el año 2019, gestiones administrativas con Subterráneos de Buenos Aires S.E. para obtener en comodato un espacio en la estación Julio Cesar Saguiet/Plaza de los Virreyes para ser destinado a la puesta en funcionamiento de una Oficina de Atención Descentralizada, ya que el MPT viene realizando acciones para fortalecer la descentralización de la prestación de justicia y con ese objetivo se inició un proceso de búsqueda de un local en la zona Soldati-Nueva Pompeya.

En otro sentido, y atento que se ha dado inicio al proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Tutelar continuará con el proceso de proyección de las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos.

#### **INICIATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PARA EL EJERCICIO 2020**

De este modo, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio Público Tutelar establece los siguientes objetivos principales para el ejercicio 2020:

Q

- Afianzar acciones que tiendan a la promoción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, y personas usuarias de los servicios de salud mental, garantizándose así el acceso a la justicia.
- Evacuar las consultas espontáneas realizadas por los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y arbitrar las acciones necesarias a los fines de garantizar la protección de sus derechos y garantías.
- Fortalecer la prevención, protección, detección temprana, diagnóstico, intervención y registro de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.
- Generar mecanismos de prevención de situaciones de violencia.
- Promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos.
- Diseñar mecanismos de acercamiento a la comunidad a fin de ofrecer alternativas extrajudiciales para la resolución de conflictos sociales.
- Maximizar los mecanismos de difusión de derechos dirigidos a los usuarios del sistema de administración de justicia.
- Fortalecer la articulación con los organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que contribuya con la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar.
- Ampliar y mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público Tutelar, así como también las herramientas de modernización de la gestión.
- Propiciar la adecuación de la intervención del Ministerio Público Tutelar a las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.



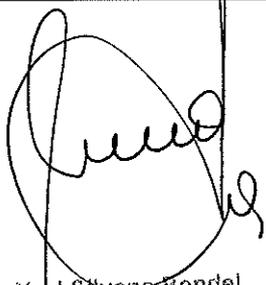
Yael Silvana Bendal  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
RESOLUCIÓN AGT N° 267/2019  
ANEXO B  
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2020

Inc.	Ppal	Parc.	Concepto	Presupuesto 2020
				Programa
Cuenta				10
*		*	Total Presupuesto	1.026.019.956
1			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>893.520.974</b>
1	1	*	Planta Permanente	877.067.599
1	1	1	Retribución del Cargo	615.708.548
1	1	4	Sueldo Anual Complementario	51.309.046
1	1	6	Contribuciones patronales	176.092.645
1	1	7	Complementos	33.957.360
1	2	*	Planta Transitoria	4.407.375
1	2	1	Retribución del Cargo	3.094.013
1	2	4	Sueldo Anual Complementario	257.834
1	2	6	Contribuciones patronales	884.888
1	2	7	Complementos	170.640
1	4	*	Asignaciones Familiares	12.046.000
1	4	1	Personal permanente	12.005.770
1	4	2	Personal Temporario	40.230
2			<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.794.649</b>
2	1	*	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.459.114
2	1	1	Alimentos para personas	1.459.114
2	2	*	Textiles y vestuarios	998.700
2	2	1	Hilados y telas	13.815
2	2	2	Prendas de vestir	984.885
2	3	*	Pulpa, papel, cartón y sus productos	898.114
2	3	1	Papel y cartón para oficina	547.248
2	3	3	Productos de artes gráficas	345.995
2	3	4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	4.871
2	5	*	Productos químicos, combustibles y lubricantes	975.097
2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales	33.240
2	5	5	Tintas pinturas y colorantes	59.303
2	5	6	Combustibles y Lubricantes	864.948
2	5	8	Productos de material plástico	17.606
2	7	*	Productos metálicos	18.850
2	7	9	Otros no especificados precedentemente	18.850
2	9	*	Otros bienes de consumo	2.444.774
2	9	1	Elementos de limpieza	2.865
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	820.872
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	120.000
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	80.000
2	9	6	Respuestos y accesorios	1.391.037
2	9	7	Herramientas menores	20.000
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	10.000
3			<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>68.182.197</b>
3	1	*	Servicios básicos.	4.900.103
3	1	1	Energía eléctrica	3.640.020
3	1	2	Agua	276.613
3	1	3	Gas	10.920
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	522.550

3	1	5	Correos y Telegrafos	450.000
3	2	*	Alquileres y derechos	13.930.000
3	2	1	Alquileres de edificios y locales	11.200.000
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	2.730.000
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza	9.132.794
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7.868.700
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	427.065
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	652.382
3	3	5	Limpieza, aseo y fumigacion	175.563
3	3	9	Otros no especificados precedentemente	9.084
3	4	*	Servicios profesionales, tecnicos y operativos	16.697.421
3	4	3	Jurídicos	9.064.969
3	4	7	Artísticos, culturales y recreativos	1.820.000
3	4	9	Otros no especificados precedentemente	5.812.452
3	5	*	Servicios especializados, comerciales y financieros	17.971.602
3	5	1	Transporte y almacenamiento	61.300
3	5	2	Servicios especializados	2.684.592
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	5.254.452
3	5	4	Primas y gastos de seguros	4.910.950
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	1.364.620
3	5	7	Servicios de acceso a internet y de streaming	3.625.688
3	5	9	Otros no especificados precedentemente	70.000
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	2.463.854
3	7	1	Pasajes	200.000
3	7	2	Viáticos	80.000
3	7	8	Movilidad	2.183.854
3	9	*	Otros servicios	3.086.423
3	9	1	Servicios de ceremonial	1.422.059
3	9	9	Otros no especificados precedentemente	1.664.364
4			<b>BIENES DE USO</b>	<b>55.098.876</b>
4	3	*	Maquinarias y equipos	29.736.283
4	3	2	Equipo de Transporte traccion y elevacion	1.000.000
4	3	4	Equipos de comunicación y señalamiento	665.000
4	3	6	Equipo para computación	25.270.500
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje	2.560.000
4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	210.000
4	3	9	Equipos varios	30.783
4	4	*	Equipos de seguridad	104.093
4	4	1	Equipo de seguridad	104.093
4	5	*	Obras de arte, libros, revistas y otros elementos coleccionables	800.000
4	5	1	Libros, revistas y otros elementos colección	800.000
4	8	*	Activos Intangibles	24.458.500
4	8	1	Programas de Computación	24.458.500
5			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.423.260</b>
5	1	*	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.423.260
5	1	3	Becas y otros subsidios	12.000
5	1	6	Transferencias para actividades científicas y académicas	274.300
5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2.136.960

  
 Yael Silvana Bendel  
 Abogada General Tutelar  
 Ministerio Público  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
 RESOLUCION AGT N° 267/2019- Anexo C  
 Plan anual de compras año 2020

Inc.	Ppal	Parc	Objeto del Contrato	Modalidad de la Contratación	Fecha Estimada de inicio de proceso	Importe 2020
<b>BIENES DE CONSUMO</b>						
2						\$ 4.323.277,00
2	2	*	Textiles y vestuarios			\$ 984.885,00
2	2	2	Prendas de vestir (1)	MPT - Contratación Menor	3°/4° trimestre	\$ 984.885,00
2	3	*	Productos de papel, cartón e impresos			\$ 893.243,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	\$ 547.248,00
2	3	3	Productos de artes gráficas (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	\$ 345.995,00
2	5	*	Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$ 33.240,00
2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales (3)	CMCBA/MPT Contratación Menor	2° Trimestre	\$ 33.240,00
2	9	*	Otros bienes de consumo			\$ 2.411.909,00
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	\$ 820.872,00
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos (4)	MPT - Contratación Menor	2° trimestre	\$ 120.000,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor (5)	MPT - Contratación Menor	1° trimestre	\$ 80.000,00
2	9	6	Repuestos y accesorios (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	\$ 1.391.037,00
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>						
3	1	*	Servicios Básicos			\$ 262.500,00
3	1	5	Correos y Telegráfos (6)	MPT - C.D. Interadministrativa	2° trimestre	\$ 262.500,00
3	2	*	Alquileres y derechos			\$ 11.200.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (7)	MPT - Contratación Directa	Todo el ejercicio	\$ 11.200.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza			\$ 190.711,00
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales (8)	Licitación Pública CM	A determinar	\$ 40.300,00
3	3	3	Mantenimiento y reparación maquinaria y equipos (9)	MPT - Contratación Menor	A determinar	\$ 70.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación (10)	MPT - Contratación Menor	3° Trimestre	\$ 80.411,00
3	5	*	Servicios especializados, comerciales y financieros			\$ 14.221.746,00
3	5	2	Servicios especializados (11)	MPT Lic. Pública y Contratación Menor	1°/3° trimestre	\$ 809.000,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducción (12)	CM MPT y CD MPT	A determinar	\$ 5.040.288,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros (13)	Licitación Pública CM	1°/ 2° trimestre	\$ 4.910.950,00
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro (14)	Licitación Pública MPT	A determinar	\$ 1.364.620,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet y de streaming (15)	Licitación Pública MPT	A determinar	\$ 2.096.888,00
<b>BIENES DE USO</b>						
4	3	*	Maquinarias y equipos			\$ 29.736.283,00
4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación (16)	MPT- Licitación Pública	3° trimestre	\$ 1.000.000,00
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento (17)	MPT- Licitación Pública	A determinar	\$ 665.000,00
4	3	6	Equipo para computación (18)	MPT- Licitación Pública	A determinar	\$ 25.270.500,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario (19)	MPT- Licitación Pública	A determinar	\$ 2.560.000,00
4	3	8	Herramientas y repuestos mayores (20)	MPT - Contratación Menor	2° Trimestre	\$ 210.000,00
4	3	9	Equipos varios (21)	MPT- Licitación Pública	A determinar	\$ 30.783,00
4	4	*	Equipos militar y de seguridad			\$ 104.093,00
4	4	1	Equipo de seguridad (22)	MPT- Licitación Pública	A determinar	\$ 104.093,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elementos de colección			\$ 800.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elementos de colección (23)	MPT - Contratación Menor	2° Trimestre	\$ 800.000,00
4	8	*	Activos intangibles			\$ 24.458.500,00
4	8	1	Programas de computación (24)	MPT Y CM Lic. Pub.	Todo el ejercicio	\$ 24.458.500,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 85.297.110,00</b>

- 1) Adquisición de indumentaria institucional.
- 2) Artículos de Librería y elementos de oficina en general, convenio GCBA, y compra de toners
- 3) Adquisición de botiquines y kits de repuesto a través del Consejo de la Magistratura CABA (CM)
- 4) Adquisición de materiales eléctricos para el área de Mantenimiento.
- 5) Adquisición de utensilios de cocina y comedor
- 6) Contratación Directa interadministrativa servicio de correo a partir de junio 2020
- 7) Locación de inmuebles distintas sedes del MPT
- 8) Mantenimiento redes incendios Hipólito Yrigoyen CMCBA- áreas del MPT
- 9) Servicio de Mantenimiento de aires acondicionados, limpieza de tanques, matafuegos y DEA
- 10) Contratación de servicio de fumigación a partir de septiembre de 2020
- 11) Contratación del servicio de Control de ausentismo y exámenes médicos, a partir de octubre 2020, servicios de medios de comunicación MPT a partir de abril de 2020 y servicio de autoprotección.
- 12) Impresiones y publicaciones a determinar por el área requerida - Suscripciones on-line de normativa
- 13) Contratación del seguro integral y para vehículos, Cobertura de riesgo de trabajo a través del Consejo de la Magistratura
- 14) Adquisición de servicios informáticos.
- 15) Adquisición del servicio de internet y enlaces - Licitación Pública MPT
- 16) Adquisición de un vehículo institucional
- 17) Compra de equipos de comunicación y telefonía
- 18) Compra de equipos informático y tecnológico
- 19) Compra de mobiliario y otros, de acuerdo a las necesidades de las distintas oficinas.
- 20) Adquisición de herramientas requeridas por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.
- 21) Adquisición de equipos área de Mantenimiento y tecnología
- 22) Adquisición de equipos área de Mantenimiento y tecnología
- 23) Adquisición de libros para distintas sedes MPT
- 24) Adquisición de licencias de computación Departamento de Tecnología y Comunicaciones: Backup, VMWARE, Antivirus, Software gestión, Cisco, IURIX, entre otras

Yana Silvana Bendel  
 Asesora General Tutelar  
 Ministerio Público  
 Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

